



ÓSG Q OÖUK
PUT ÓUÓÓÖSÁ
ÜÖÖWÜÜÖPVO
Ø } áæ ^) d
Š^* æHCEÖÖ ||
FFÎ Á^ ÁæS^
Ö^} ^! æÁ^
V|æ •] æ^} &æ
^ ÁÖ&^ [ÁÁæ
Q-| { ææ} Á
Ugà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0121/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente [REDACTED] al Sujeto Obligado Instituto Catastral del Estado de Oaxaca; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, transcurrió del tres al treinta y uno de julio del presente año, según certificación que obra al expediente en foja 52 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación.

ÓSG Q OÖUK
PUT ÓUÓÓÖSÁ
ÜÖÖWÜÜÖPVO
Ø } áæ ^) d
Š^* æHCEÖÖ ||
FFÎ Á^ ÁæS^
Ö^} ^! æÁ^
V|æ •] æ^} &æ
^ ÁÖ&^ [ÁÁæ
Q-| { ææ} Á
Ugà|ææ

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al encargado de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, **dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el veintiocho de junio de dos mil diecinueve**, en la que se le ordenó al Sujeto Obligado indicar al Recurrente el procedimiento a realizar para acceder a la información solicitada, apercibido que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Segundo.- A efecto de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, notifíquese al Sujeto Obligado por oficio y a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón